#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

## Madrid -Cundinamarca ocho (08) de febrero dos mil veinticuatro (2024

)

RADICADO	254304003001-2022-0086-00				
PROCESO	EJECUTIVA				
DEMANDANTE	FONDO	NACIONAL	DEL	AHORRO	CARLOS
	LLERAS RESTREPO				
<b>DEMANDADO</b>	EDWIN ALBERTO BARRETO GRANADOS				

Bajo tales condiciones debe precisarse que la providencia que extemporáneamente se cuestiona, que corresponde al pasado veintinueve (29) de junio dos mil veintidós (2022), fue notificada en anotación de estado 113 de fecha 30-06-2022, la cual no fue cuestionada por el abogado demandante dentro del término de ejecutoria, y que por las condiciones anunciadas debe rechazarse los recursos allegados

Se ordena que la Secretaría, envié nuevamente los oficios de cancelación de la medida de embargo, por terminación del proceso en providencia de veintinueve (29) de junio dos mil veintidós (2022)cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la solicitante

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

#### **NOTIFIQUESE**

### JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 22 hoy 09-02-2024

El secretario,

Firmado Por:

# Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b6ac6531b2b4d2c6e3fc3ec8b777acffa0dce960841faae5bf772df33708ae**Documento generado en 08/02/2024 04:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica